



Presentación

De la crisis de los refugiados, a la crisis de Europa: análisis, enfoques y propuestas

Si el Mediterráneo se está convirtiendo en la mayor tumba abierta del mundo, las fronteras de la Unión Europea (UE) y el territorio de sus vecinos están siendo usados para construir, ante nuestros ojos -medio abiertos, medio cerrados-, campos donde confinar a la población refugiada y hacerla vivir en penosas condiciones. Estos campos se llevan construyendo desde hace más de una década y no se limitan tan solo al Mediterráneo. La política migratoria europea ha combinado de forma lenta pero segura, los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIES)⁽¹⁾ y los Centros de Estancia Temporal para Inmigrantes (CETI)⁽²⁾ en España y otros centros homólogos en todo el territorio europeo, orientados a las expulsiones desde el interior de su territorio, con los campos de retención a las puertas de Europa y los campamentos de acogida para refugiados, orientados a filtrar las admisiones. Esta política interna y externa de control migratorio y de externalización de las fronteras ha conocido una expansión e intensificación sin precedentes con el recrudecimiento de la crisis de los refugiados. Si bien esta política llevaba fraguándose durante largo tiempo orientando sus acciones y consecuencias directas sobre las vidas de miles de personas migrantes, la crisis de los re-

(1) Para ver el número de centros de internamientos de extranjeros tanto dentro como fuera de la UE, ver http://www.migreurop.org/IMG/pdf/Carre_Atlas_Migreurop_19122012_Version_espagnole_version_web.pdf

(2) Los dos CETI en España están ubicados en las dos Ciudades con Estatuto de Autonomía de Ceuta y Melilla.



fugiados ha contribuido a mostrar su crueldad, brutalidad e injusticia en numerosos puntos fronterizos marítimos y territoriales más allá del Mediterráneo: en las fronteras internas (Calais, Veintimilla, los Balcanes), en las fronteras externas militarizadas de la UE mediante Operaciones Militares dirigidas por la OTAN y/o la propia UE mediante FRONTEX, y en los países de salida y de tránsito (Níger, Libia, Turquía) mediante la externalización de las políticas europeas⁽³⁾. La proliferación de estos puntos y el control cada vez más militarizado de las fronteras han hecho que las rutas que los migrantes y refugiados emprenden sean más peligrosas (Andersson, 2015).

Las consecuencias del diseño y la aplicación de las políticas migratorias europeas ha dado lugar a una crisis humanitaria sin precedentes vivida por la población refugiada que trata de llegar a Europa, y nos ha mostrado la imagen de una Europa fortaleza, insensible, más preocupada por la seguridad y el control que por la protección de los Derechos Humanos de la población migrante y refugiada que trata de llegar a sus puertas. Según ACNUR, a finales del 2015 había 65,3 millones de personas desplazadas forzosamente en todo el mundo a consecuencia de la persecución, los conflictos, la violencia generalizada o las violaciones de derechos humanos. Esto son 5,8 millones de personas más que el año anterior (59,5 millones). Del total, 21,3 millones personas eran refugiadas (16,1 millones bajo el mandato de ACNUR, 5,2 millones de refugiados palestinos registrados por UNRWA), 40,8 millones de personas desplazadas internas y 3,2 millones solicitantes de asilo. Se calcula que en 2015 hubo 12,4 millones de nuevos desplazados por los conflictos o la persecución. Entre ellos había 8,6 millones de desplazados dentro de las fronteras de su propio país y 1,8 millones de nuevos refugiados (ACNUR, 2016). Las regiones con presencia de ACNUR que acogen el mayor número de refugiados son África Subsahariana y Europa, con 4,4 millones de personas respectivamente. En el caso europeo, la cifra creció en 1,3 millones (el 41%) respecto al año 2014. Sin embargo, el 58% de los refugiados que estaba en Europa residía en Turquía (2,5 millones), procedentes en su mayor parte de la República Árabe Siria y de Irak. Además de Turquía, otros países europeos que albergaban a gran número de refugiados eran Alemania (316.100), la Federación Rusa (314.500), Francia (273.100), Suecia (169.500), el Reino Unido (123.100) e Italia (118.000). Sin embargo, si atendemos a los valores

(3) Las políticas europeas de control migratorio y externalización de las fronteras se han servido tanto de medidas de control fronterizo en los países de origen (*el palo*), como de políticas de cooperación internacional de la mano del codesarrollo (*la zanahoria*). Almudena Cortés ha analizado este proceso en varios trabajos. Se recomienda: CORTÉS, A. (2011): *Estados, Cooperación para el Desarrollo y Migraciones: el caso del Codesarrollo entre Ecuador y España*, Editorial Entimema, ISBN: 978-84-8198-858-1. O el artículo de acceso libre: Cortés, Almudena. 2010. «La reinención del nexo de la inmigración y el desarrollo desde el sur de Europa: el caso de Ecuador y España», *Relaciones Internacionales*, ISSN: 1699-3950, Madrid. <http://www.relacionesinternacionales.info/ojs/article/view/214.html>.



absolutos, los cinco países que más refugiados han acogido en 2015 fueron Turquía, Pakistán (1,6 millones), Líbano (1,1 millones), Rep. Islámica de Irán (979.400) y Etiopía (736.100).

Ante esta tragedia moral y política, nos hemos propuesto en este número monográfico abordar la crisis de los refugiados ligada a la crisis de Europa. Lejos de ser algo nuevo, reciente y episódico, la violación de los DDHH de la población refugiada y migrante es un proceso que lamentablemente viene teniendo lugar desde hace más de 20 años a través de una serie de experimentos que han permitido ensayar formas de gestión y control de las fronteras europeas que responden a una profunda crisis de los valores europeos y al necesario cambio de un modelo europeo agotado hasta la fecha. Para ello, hicimos una convocatoria que recibió un gran número de propuestas, lo que nos confirmó el interés y la relevancia de esta temática. Finalmente, el número monográfico ha reunido once trabajos (un tercio de los recibidos) procedentes de la Filosofía del Derecho, la Antropología, la Ciencia Política, las Relaciones Internacionales y del campo de la intervención y el activismo de Derechos Humanos en el contexto europeo, por lo que su vocación es claramente pluridisciplinar en su relación y diálogos de saberes. Somos conscientes de que faltan temas, enfoques y perspectivas, pero esperamos que estos trabajos contribuyan a poner luz en las zonas oscuras de las políticas europeas que tienen nefastas consecuencias para las vidas de miles de personas, y para la ciudadanía europea. Y que estimulen el seguir investigando y analizando la situación de los refugiados en el mundo. Tomamos como inspiración el trabajo de (Hannah Arendt, 2009), quien escribió «Nosotros, los refugiados» en 1943, recogiendo parte de su experiencia vital como refugiada. Ella recordaba en su texto que la pérdida del hogar, de la profesión, de la lengua y la naturalidad de las reacciones, en definitiva, la pérdida del «mundo cotidiano», puede ir acompañada de la pérdida de un lugar en el «mundo común». Cuando esto sucede, cuando lo que desaparece es la posibilidad de ser reconocido como alguien en la mirada de los otros, acaba por perderse la posibilidad de mostrar quién se es. Este monográfico, por tanto, ha tenido siempre como punto de partida e inspiración la vulnerabilidad a la que quedan expuestos los hombres, mujeres y niños/as cuando son obligados a «ser humanos en abstracto». Los textos van a mostrarnos que la emergencia de esta crisis no es tal, sino que nos enfrentamos ante dinámicas normalizadas largamente ensayadas y planificadas, que tienen entre sus consecuencias más dramáticas, la normalización de la deshumanización del otro. Sin embargo, esto también nos deshumaniza mediante la indiferencia y la normalización de la violencia física o simbólica. En definitiva, esperamos que los textos contribuyan a construir las condiciones para que se tenga «derecho a tener derechos».



CONTROL FRONTERIZO Y POLÍTICAS EUROPEAS

El proyecto europeo se encuentra en crisis y esta afecta a los cimientos sobre la que se edificó el edificio europeo. Desde esta crisis institucional, la UE debe abordar la cuestión de los refugiados. La crisis del euro, la imposición de las políticas de austeridad por parte de Francia y Alemania, el Brexit y la crisis de los refugiados no hacen más que indicarnos que es necesario otro modelo europeo. Mientras que el proyecto de integración política se encuentra muy ralentizado, la integración económica ha experimentado un desarrollo muy considerable aunque importantes desajustes en cuanto a la desregulación de determinados ámbitos como el financiero. Precisamente, uno de los elementos clave para lograrlo fue la política migratoria y de circulación de personas, mercancías, servicios y capitales que se puso en marcha a partir del Acuerdo de Schengen de 1985 y los acuerdos de adhesión posteriores. Europa primero cerró su mercado interior, desplazando las fronteras a los terceros países, lo que habilitó un espacio de circulación interior tras la firma de Tratado de Maastricht. Pocos años antes de la caída del muro de Berlín, Europa decide poner en marcha el muro invisible de Schengen para impulsar el mercado único europeo. Pero el acuerdo de Schengen también establecía de manera rigurosa el cumplimiento de ciertas obligaciones de los países miembros, como la realización de un control eficaz de las fronteras externas y la adaptación de la normativa en materia de asilo establecida en 1990 por el tratado de Dublín. Se pasa, por tanto, de las fronteras nacionales, al espacio común y a la aparición de nuevas categorías de clasificación, como el de personas «extracomunitarias» lo que ha añadido una nueva categoría a la estratificación de la ciudadanía europea y distinguir entre nacionales, comunitarios y extracomunitarios. Este modelo ha llegado hasta hoy, pero se encuentra en plena crisis, de tal forma que asistimos claramente a un proceso de repliegue a las fronteras nacionales y la renacionalización de las políticas migratorias y de asilo, volviendo a las viejas fronteras que creíamos olvidadas y a la construcción de muros, de nuevo físicos. La renacionalización ha venido acompañada del despliegue de una particular fuerza e intensidad en la «defensa» y el control militar, a través de políticas administrativas más restrictivas de acceso y de externalización de las fronteras, y de acciones militares. En este sentido, las políticas españolas de control de fronteras fueron un modelo a seguir para el resto de los países europeos⁽⁴⁾ (Andersson, 2015). El texto de **Brigitte Espuche y Louis Imbert, de Migreurop**, analizan de forma detallada los dispositivos de bloqueo de la

(4) Estas políticas se completaron con un conjunto de acuerdos entre España, Marruecos, Senegal y Mauritania para el bloqueo de la ruta del oeste africano a las Canarias y con los acuerdos de readmisión entre Marruecos y España, el aumento de agentes de policía marroquíes destinados a controlar, violando los derechos humanos de las personas migrantes, la migración hacia España, en particular en los dos enclaves de Ceuta y Melilla, donde las fuerzas marroquíes se ocupan de proteger las vallas y el desmantelamiento de los campamentos de migrantes ubicados en las afueras de estas dos ciudades (APDHA, 2016), como fue el caso del monte Gurugú.



llegada de población a Europa, que operan más allá del Mediterráneo en las fronteras internas y, externas de la UE mediante operaciones militares y en los países de salida y tránsito mediante la externalización de las políticas europeas. Lejos de toda solidaridad, y bajo el falaz pretexto de una «crisis migratoria», la UE ha intensificado su política represiva hacia los refugiados, en vigor desde hace más de 20 años, usando supuestas estrategias innovadoras (*hotspots*, relocalización) para proceder a la selección, al fichaje y clasificación, al encierro y al retorno de los *indeseables*, violando sus derechos y las obligaciones internacionales de Europa. Esto no hace más que mostrar el proceso contemporáneo de reconstrucción de las fronteras nacionales como respuesta al régimen universal de Derechos Humanos. El artículo profundiza en varios aspectos, pero resulta especialmente esclarecedor el análisis que se realiza de las actuaciones de la Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores (FRONTEX). Esta agencia, que fue creada en 2004, se ha convertido en una pieza clave de la política europea de control de fronteras y ha visto incrementado su presupuesto de manera escandalosa en plena crisis de austeridad. Las decisiones de esta agencia escapan al control democrático de los estados de la UE, y entre sus tareas se ha priorizado el control fronterizo, en lugar de las tareas de salvamento.

Por su parte, **Ruth Ferrero (profesora de Ciencias Políticas UCM)** y **Gemma Pinyol (investigadora asociada GRITIM-UPF)** analizan en su texto la debilidad del proyecto europeo a la vista de las violaciones de Derechos Humanos que han tenido lugar en materia de asilo durante más de cinco años. Una de las causas apuntadas por las autoras ha sido la consolidación de una Política Europea de vecindad que ha priorizado la firma de Acuerdo de Vecindad por encima de la verificación efectiva de la calidad de la democracia de los países vecinos. Se establece el duplo seguridad exterior e intereses económicos de la UE. Un ejemplo de esto ha sido la firma de Acuerdos bilaterales en el ámbito comercial que permiten el acceso de estos países vecinos al mercado único, así como a las cuatro libertades (capitales, servicios, personas y mercancías) sobre las que se sustenta y que son la base de todo el proceso de integración europeo, pero sin participar en los procesos de toma de decisiones. Esta utilización de los países vecinos ha hecho que la UE no haya sido capaz de maniobrar de manera coherente y unida ante las distintas crisis que han ido sucediéndose, siendo la más trágica la de Siria. La UE ha movido ficha tan solo ante una supuesta «amenaza» a su seguridad materializada por la llegada de población migrante y refugiada, mostrando sus costuras por su incapacidad de controlar su frontera exterior, y la vergonzosa ausencia de una política europea común y/o la voluntad política de aplicarla. Coincidiendo con el texto de Espuche e Imbert, las autoras insisten en que la situación de los refugiados no puede ser



considerada una crisis aislada porque ni ha sido inesperada ni era ingestionable. Pero sí que hacen referencia a la crisis institucional que experimenta la UE, y que culmina inexorablemente con la relegación de los valores europeos ligados a la solidaridad internacional. Quizá el elemento más importante es la vulneración y la puesta en jaque del derecho internacional de asilo por la UE. Vulnerar el derecho de asilo, tanto por imposibilitarlo o por, como han hecho algunos Estados miembros, negarlo a las personas que forman parte de colectivos específicos (como hizo el gobierno eslovaco al declarar que no examinarían solicitudes de refugiados musulmanes), implica romper un sistema de protección internacional que se creó tras la Segunda Guerra Mundial. De esta manera, se ha vinculado la población refugiada con los retos de la seguridad y el control de las fronteras europeas, estableciendo una especie de dicotomía —que no puede ser aceptable en los Estados de Derecho— entre seguridad y protección de derechos humanos. Y, además, ha servido para criminalizar, de modo paulatino, a la población refugiada y, en general, a la población migrante. Eso ha permitido, por un lado, empezar a plantear debates sobre la necesidad de revisar (a la baja) el derecho de asilo y el principio de «*non-refoulement*», pero también ha supuesto normalizar un discurso xenófobo ante la opinión pública al alimentar las representaciones sociales de los refugiados y migrantes como delincuentes, subdesarrollados, ilegales, maltratadores, violadores, terroristas, etc.. Posiblemente esta sea una de las consecuencias más difíciles de percibir porque estos discursos suelen atribuirse a los partidos de extrema derecha. Sin embargo, estos partidos han ido recibiendo cada vez más apoyos, precisamente porque estas percepciones han ido calando en la opinión pública.

El fundamento y la aplicación de medidas securitarias y militares por parte de la UE se basa en la defensa de sus fronteras internas y externas frente a la invasión por parte del Otro migrante/refugiado/islámico indeseable, un Otro que utilizando las palabras del filósofo camerunés Achille Mbembe es visto «como un atentado a mi propia vida, como una amenaza mortal o un peligro absoluto cuya eliminación biofísica reforzaría mi potencial de vida y de seguridad» (Mbembe y Archambault, 2011). Esta visión se corresponde con los planteamientos de la necropolítica (Mbembe) o tanatopolítica. Según Biset «la tanatopolítica sirve para designar aquellas formas políticas que obran la muerte en, por lo menos, dos formas: el hacer morir del soberano o la máquina disciplinada de matar. Aquella política que obra la muerte se encuentra, por una parte, en la posibilidad que tiene el soberano de decidir el derecho de muerte» (Biset, 2013). Así, las políticas securitarias de los estados europeos se construyen sobre la posibilidad biopolítica de elegir entre aquellos que pueden vivir y aquellos cuya vida resulta desechable (Biset, 2013; Mbembe y Archambault,



2011), tal y como hemos visto de forma reiterada en la gran fosa común en la que se ha convertido el Mediterráneo o en las políticas fronterizas en Grecia, Ceuta, Melilla o Hungría, o en la construcción de muros y vallas. Estas políticas operan, según Foucault, a través del biopoder, que establece una separación y segregación entre las personas que deben morir de aquellas que deben vivir. Uno de los criterios usados para decidir quién debe vivir o morir es el racismo (Foucault, 2003), entendido como una tecnología a través de la cual se pretende permitir «el viejo derecho soberano de matar» (Mbembe y Archambault, 2011). Así, en Europa la racialización del Otro se sirve de mecanismos diversos como su criminalización, el ser potencialmente terrorista por ser musulmán. En un reciente artículo de Didier Fassin (2015) se recordaba precisamente que el modelo de alteridad europeo no incluía representaciones raciales hasta 1967, ya que la protección convencional solo afectaba a europeos. Pero las crisis económicas y el cierre de fronteras han convertido a los refugiados e inmigrantes en indeseables, sobre todo cuando han empezado a llegar desde el Sur Global (Fassin, 2015). Esta segregación y esta distinción entre categorías hace que unos merecen vivir mientras otros pueden morir. Es en este sentido en el que se hace la distinción de las categorías migrante/refugiado, es decir entre quien puede vivir y quien no, entre quien tiene derecho a (sobre)vivir y quien *no tiene derecho a tener derechos*. Uno de los elementos más importantes de este tipo de emergencias humanitarias es que parten de la normalización de lo que el filósofo italiano Giorgio Agamben denomina como «espacios de excepción», es decir, espacios donde internar minorías particulares (Agamben, 1995) —los africanos, los musulmanes, los gitanos— en un «estado de excepción» (Agamben, 1995) que «impone» la suspensión temporal del estado de derecho, al mismo tiempo que impide el acceso de población migrante y refugiada a la UE mediante la construcción de vallas cada vez más militarizadas.

El texto de **Andrea Ravenda, antropólogo de la Universidad degli Studi di Perugia (Italia)**, sigue esta línea de análisis al abordar de forma crítica el tema de las fronteras y los discursos securitarios empleados por la UE desde una perspectiva histórica al centrarse en el caso del naufragio del barco *Katër i Radës*, el día 27 de marzo de 1997 en el mar Adriático frente a las costas de Puglia en el sureste de Italia. Este caso es usado por el autor para mostrar cómo actúan los dispositivos tanatopolíticos en espacios de «*ordinaria excepción*» en los que se elige quien puede vivir y quien puede morir, en los distintos y numerosos naufragios que han convertido el mar Mediterráneo en una gran fosa común. Lejos de ser episodios aislados, recientes, anormales y excepcionales, los naufragios que han tenido lugar a las puertas de Europa desde los años noventa y que afectaban a la migración albanesa en Italia, se han caracterizado «como procesos dinámicos de reglamentación biopolítica de los fenómenos



migratorios» y de control de fronteras. Los naufragios de ayer, son los mismos naufragios de hoy. En este escenario tanatopolítico, es clave para el autor el concepto de *producción legal de la ilegalidad* a través del cual se establecen las diferencias entre quien tiene el derecho a permanecer legalmente y quien es solo un cuerpo desechable que se puede expulsar o dejar morir. Para Ravenda los márgenes y las fronteras europeas se han convertido en «laboratorios biopolíticos donde experimentar y reelaborar las prácticas de construcción de los acuerdos y de los equilibrios de ciudadanía», llevándolos a una permanente situación de incertidumbre, algo que también se extiende a la gestión de la memoria de estos naufragios veinte años después.

Otro de los elementos que contribuye a identificar la fronterización de las políticas de asilo europeas ha sido el fracaso del programa de reasentamiento de los refugiados. En 2015, por primera vez en la historia de la política europea de migración y asilo, la Comisión Europea propuso reubicar a 160.000 personas con evidentes necesidades de protección internacional a otros Estados miembros de la UE, desde estados que estaban recibiendo un número muy elevado de refugiados como Italia, Grecia y Hungría, aplicando un principio de solidaridad entre los Estados miembros de la UE. Así, se elaboró un sistema de cuotas por cada país, en base al cual Alemania se comprometió a acoger a 31.443 personas, Francia 24.031, España 14.931, Polonia 9.287, Países Bajos 7.214, etc. Hasta mayo de 2016 los solicitantes de asilo reubicados desde Grecia e Italia han sido 1.500⁽⁵⁾, es decir el 0,9% del total. Estas cifras demuestran que el sistema de reubicación ha fracasado, por la falta de voluntad y de solidaridad de los Estados miembros de la Unión Europea. El texto de **Ignacio Uriarte doctorando en Migraciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo de la Universidad Pontificia de Comillas** analiza el programa de reasentamiento de las personas refugiadas como un instrumento fundamental en el fortalecimiento de la política común de asilo en la UE, criticando la dirección tomada tras la firma del Acuerdo entre UE y Turquía que neutraliza el principio de *non-refoulement*. Según el autor, el programa de reasentamiento ha revelado la importancia que tienen las decisiones de los Estados miembros a la hora de establecer políticas comunes, al rechazar el carácter obligatorio de la repartición de cuotas de refugiados entre los estados de la UE. Según Uriarte para ser realmente eficaz, el programa de reasentamiento tiene que combinar la obligatoriedad de las cuotas, con la garantía por parte de Europa del principio de seguridad humana, y la prevención de futuros dramas humanitarios como el caso de la política integral de reasentamiento de Canadá. De manera propositiva, el autor concluye su texto señalando que la eficacia de cualquier programa de reasentamiento deberá combinar el derecho internacional de los

(5) <http://ec.europa.eu/spain/pdf/2016/1805-reubicacion-reasentamiento-eemm-ue-actuar-mantener-gestion-flujos.pdf>



refugiados, la cooperación internacional en las zonas de conflicto, la ayuda humanitaria en los campos de refugiados y el trabajo social en las sociedades de acogida. Y para lograr este objetivo es oportuno impulsar la investigación académica en esta dirección para ofrecer soluciones a estas tragedias.

Conviene recordar que junto a la fuerza desproporcionada en la frontera y la preocupación por la seguridad, la frontera cumple otras funciones. Como se ha analizado desde hace tiempo por la antropología de las fronteras y los *border studies*, las fronteras tienen la misión de concretar identidades indispensables en la Economía Política de los estados nacionales. Esto ha significado en la práctica centrarse en el funcionamiento de los mercados, sus interdependencias e intercambios, lo que ha implicado en el caso europeo consolidar el proyecto neoliberal en Europa. De esta manera, las fronteras actúan como sistemas burocráticos, policiales, políticos y socioculturales que definen a las personas que las cruzan, asignándoles identidades culturales (nacionalidad, etnicidad, ciudadanía) y posiciones de clase. Es importante recordar esto, porque este es uno de los objetivos fundamentales de las fronteras: asignar posición de clase a quiénes la cruzan, mediante la fabricación de categorías identitarias como la de extranjeros, no comunitarios o ilegales, que profundizan la vulnerabilidad, la exclusión y la explotación de estas poblaciones una vez que atraviesan las fronteras. Este proceso de fronterización es continuo, dinámico y fluctuante tal y como se desprende del interés coyuntural de la UE y de los Estados miembros en distinguir entre la condición de migrante o refugiado en función de la situación del mercado laboral y de factores coyunturales que analizamos más adelante, tal y como podemos observar con la crisis de los refugiados, y es construido para mantener elevados niveles de desigualdad en un mundo relativamente homogéneo. Para ello, se hace necesario evitar la movilidad y bloquear el acceso de ciertos sectores en el mundo (refugiados, migrantes), que son criminalizados, mientras que se normaliza y privilegia la movilidad de otros sectores como turistas, consultores internacionales, inversores, científicos, etc. (Kearney, 2006; Glick Schiller y Salazar, 2013).

LA MAL LLAMADA «CRISIS DE LOS REFUGIADOS»

En este escenario de «emergencia» los discursos mediáticos se han dirigido sobre la población refugiada definiendo su situación como una «crisis de los refugiados». Las personas solicitantes de asilo y refugiadas no tienen voz en ningún ámbito político, mediático, social. Por una parte, son meras víctimas impotentes, sin agencia, donde solo los «expertos» de la ayuda humanitaria (ONG, organizaciones gubernamentales y los Estados) pueden cuidar de ellos, donde los individuos son transformados en clientes a través de un etiquetamiento impersonal (Harrell-Bond, 2005), cuya característica es la vulnerabili-



dad como elemento que marca la diferencia de la población refugiada de la que el humanitario se hace cargo y que legitima su existencia (Agier, 2005). Por otra parte, las personas migrantes y refugiadas son percibidas potencialmente peligrosas, por su origen, religión y cultura, diferenciando entre el solicitante de asilo o refugiado genuino como «buen migrante», pobre víctima que necesita protección, frente al migrante económico, un «migrante malo» que «a menudo intenta engañar a las autoridades para que crean que él o ella es un refugiado pero realmente lo que quieren es entrar en los países occidentales para beneficiarse de las mejores oportunidades económicas y del estado de bienestar» (Freedman, 2015). Precisamente el texto de **Pedro Limón, Doctor en Ciencias Políticas por la UCM y Laura Fernández, profesora de la Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA)** sitúa su análisis en la agenda pública y mediática europea, y muestra cómo Europa, un actor tradicionalmente comprometido con la defensa de los derechos humanos y la gestión humanitaria de los conflictos, ha establecido en los últimos meses un «cordón sanitario» que está socavando sus propios principios. En su trabajo, los autores profundizan en el proceso de securitización de la política migratoria y de asilo, a partir de la reconstrucción y análisis de la narrativa de riesgo que ha reforzado la retórica del miedo y la amenaza sobre la seguridad y la estabilidad europea. De esta manera, desde una lente etnocéntrica y eurocéntrica, se convierte a los refugiados en «colectivos de riesgo» y «colectivos en riesgo para la seguridad». Los autores van a aplicar la idea de las «narrativas de conversión» desarrollada por Somers y Block (2008) y van a mostrar cómo los momentos de crisis son fundamentales para la activación de narrativas que neutralizan explicaciones previas establecidas sobre los refugiados, y se sustituyen por las del riesgo y la seguridad.

Uno de los riesgos del cambio en las narrativas es la indiferencia de las sociedades europeas ante la situación de los refugiados. El texto de **Daniel Buraschi y María José Aguilar** aborda el tema de las fronteras morales como dispositivos clave para el funcionamiento del poder en el sentido en que permiten disciplinar las emociones y nuestro espacio moral. Las fronteras morales se interconectan y se relacionan estrictamente con las fronteras de la periferia europea en la manera en que la construcción de las fronteras morales da coherencia moral a un sistema tanatopolítico que elige dejar morir a muchas de las personas que cruzan fronteras y el Mediterráneo en la búsqueda de asilo y refugio. Esta relación entre frontera moral y frontera física tiene un carácter ambivalente, «cuanto más cerca están las personas refugiadas de nuestras fronteras físicas, tanto más lejos están de nuestras fronteras morales». Estas fronteras morales se construyen sobre la existencia de diferencias construidas, el racismo a través del cual se da la «condición de la aceptabilidad de la



matanza» (Foucault, 1992: 10), y la producción del discurso mediático, de las elites y popular. Los discursos se articulan en la *mediapolis*, dispositivo y elemento fundamental para la difusión y la reproducción masiva de los discursos racistas de las elites institucionales, de los sectores populares y de los medios de comunicación. Tras su análisis, los autores proponen varias estrategias de resistencia a través de la deconstrucción de los marcos de interpretación existentes en la *mediapolis*, y un proceso que haga comprender, rehumanizar y responsabilizar. En definitiva, se trata de repolitizar el sufrimiento contrariamente a la tanatopolítica que lo despolitiza, invisibilizando y negando el contexto de partida y llegada de los refugiados.

MIGRANTE VERSUS REFUGIADO

La práctica de separar a los refugiados de los migrantes es muy común en los discursos contemporáneos políticos, mediáticos y populares (Holmes y Castañeda, 2016; Long, 2013). Si por un lado las Convenciones internacionales definen las personas refugiadas como «aquellas desplazadas involuntariamente por las circunstancias políticas, incluyendo la guerra y la violencia», por otro, y en oposición al anterior, las personas inmigrantes son reflejadas en los discursos políticos, en los medios de comunicación y académicos como «oportunistas económicos que dejan voluntariamente sus comunidades de origen en busca de una vida mejor» (Freedman, 2015; Holmes y Castañeda, 2016). Se asigna el adjetivo «político» a la persona refugiada y «económico» a la persona migrante. Sin embargo, esta distinción es dinámica y fluctuante en función de las coyunturas políticas y económicas. En periodos de expansión económica, la población refugiada y migrante es bienvenida por los distintos gobiernos, y no es necesario fijar duros límites entre un grupo y el otro. Este fue el caso de Europa tras la Segunda Guerra Mundial en el que su reconstrucción requería mano de obra lo que fomentó la demanda de inmigración laboral. Didier Fassin analiza el caso francés y señala que en ese periodo las autoridades no estaban interesadas en distinguir entre inmigrantes económicos y solicitantes de asilo y que el número de refugiados en los años 50 representaba más de la cuarta parte de extranjeros que vivían en el país. De hecho, desde el punto de vista legal, muchos de ellos ni tramitaron una solicitud de asilo porque el contrato de trabajo les servía para regularizar su situación (Fassin, 2015). Por su parte, la industria de Alemania Occidental llegó a emplear a 10 millones de refugiados procedentes de Europa Oriental (Wolf, 1982). Pero con la crisis económica y el cierre de fronteras los inmigrantes se convirtieron en indeseables y mucha población empezó a solicitar el asilo como única forma de entrada a Europa. Como su número fue en aumento, se convirtieron en una amenaza, sobre todo al proceder del Tercer Mundo. Al no ser útiles ni necesarios como



mano de obra, se convirtieron en sospechosos de ser inmigrantes en lugar de refugiados. Vemos, por tanto, que las distinciones entre político y económico, así como involuntario y voluntario, necesitan ser analizados críticamente (Holmes y Castañeda, 2016). En numerosas ocasiones, las personas, las familias y las comunidades que son denominadas «migrantes» han sido expulsadas de sus hogares por crisis económicas y han sido desplazadas forzosamente por factores y causas materiales distintos de la guerra y desastres naturales, que, sin embargo, han sido producidos políticamente (Holmes y Castañeda, 2016). Así que a la hora de aplicarlas en la práctica y en la realidad social, estas «claras» categorías se van difuminando al ser muy complicado en muchos aspectos definir realmente quien es «merecedor» del estatus de refugiados y quien al contrario, no lo es (Espinosa-Ruiz, 2010). Además, son cada vez más numerosos los casos de personas que cumplen todos los requisitos para obtener la protección internacional, pero no reciben algún tipo de protección. Scheel and Ratfish nos advierten del riesgo de usar determinadas categorías que sirven para legitimar la presencia de unos extranjeros (refugiados víctima) y deslegitimar la de otros (migrantes ilegales) (Scheel y Ratfish, 2014).

Siguiendo esta argumentación, la aplicación de las políticas europeas de inmigración y asilo no hacen tal distinción, por lo que nos encontramos ante otro tipo de dinámica con unos intereses claramente definidos. El texto que nos presenta **Ángeles Solanes, profesora titular de la Universitat de València** analiza desde una perspectiva jurídica los efectos políticos y jurídicos de la no distinción entre la categoría de inmigrantes y refugiados introducidos por las políticas migratorias europeas. Tal y como señala la autora, las progresivas dificultades introducidas a través del Sistema Europeo Común de Asilo (SECA) para solicitar el asilo desde los países de origen, al hacer que este necesariamente deba pedirse en el primer Estado al que llega el potencial solicitante, ha generado que en las fronteras se aglutinen tanto extranjeros en situación irregular como potenciales solicitantes de asilo (Pérez, 2011 y Solanes, 2015). La consideración, a priori, de todos ellos como pertenecientes a la primera categoría dificulta la mera presentación de la solicitud de asilo. Sin negar la dificultad para identificar a los refugiados, la autora señala que aun así existen, en todo caso, supuestos claros en los que la huida es consecuencia directa de una guerra y la posibilidad de vuelta al país de origen no es factible. Sin embargo, a pesar de estos esfuerzos en el ámbito internacional, en los últimos años ha persistido la confusión y la consideración prioritaria de que los flujos mixtos están integrados mayoritariamente por inmigrantes irregulares. De este modo, las fronteras europeas han producido un vasto espacio de ilegalidad y para combatirlo, se ha producido *una extensión, al ámbito del asilo, de medidas propias de una política de inmigración en cuanto control de fronteras*. La ausencia



de distinción hace que prácticas tan contestadas como las «devoluciones en caliente» afecten también a quienes podrían ser demandantes de asilo. De esta forma, la autora nos alerta de que el problema de los refugiados realmente es la crisis del asilo como derecho en Europa, por lo que es urgente su reivindicación para no sacrificar la obligación de protección internacional y así mantener otros logros, como la libre circulación.

La extensión de políticas de control migratorio al ámbito del asilo también ha tenido otras importantes consecuencias como la dificultad para identificar a menores solicitantes de asilo. El texto de **Sara Collantes, Sandra Astete y Cristina Junquera, de UNICEF**, aborda críticamente la problemática de la invisibilidad de la niñez en las políticas migratorias y de asilo en España trazando un análisis político-jurídico de la compleja problemática de los menores no acompañados o separados en el tránsito, que por su doble característica de ser refugiados y menores tienen mayor vulnerabilidad y se encuentran más expuestos a prácticas de violencia, explotación y abusos. El sistema de acogida no tiene en cuenta la situación particular que viven las niñas y los niños refugiados, evidenciando la necesidad que tienen de ser atendidos por personal especializado y la necesidad de una doble protección por ser niños y niñas, y víctimas de desplazamiento forzoso. En su análisis describen cómo el sistema de acogida y el de protección de menores no se relacionan en la práctica, ya que en la gestión del asilo, los niños son considerados como apéndices de sus padres y no se les tiene en cuenta a la hora de analizar la solicitud de asilo, solicitud que debería ser analizada individualmente, caso por caso, independientemente de la edad del y de la solicitante, denunciando al mismo tiempo la falta de un mecanismo de evaluación y determinación formal del interés superior del niño dentro del sistema de asilo. En el caso de menores acompañados por sus familias suelen obtener la protección internacional por la extensión familiar sin la realización de entrevistas individualizadas, lo que puede conllevar problemas porque muchos niños han sufrido persecuciones precisamente por serlo (reclutamiento forzoso, matrimonio infantil forzoso, la trata o la mutilación genital femenina). En el caso de menores no acompañados el sistema se fija en la infancia más que en el asilo.

Otro de los terribles efectos de la aplicación de las políticas de control migratorio en el ámbito del asilo, es la exclusión de las persecuciones por razones de género, salvo que las regulaciones nacionales las hayan previsto explícitamente. El texto de **Víctor Merino, profesor de Filosofía del Derecho en la Universitat Rovira i Virgili** se centra en este aspecto, y lamenta que nos encontremos ante una ocasión perdida para extender la protección del estatuto de refugiado a realidades como las de quienes se enfrentan a la violencia de género. Así, se aprecia un proceso irregular e impreciso que ha impedido el



fortalecimiento y la consolidación del régimen de asilo en el SECA. Amparadas en una lógica de control y fruto de la voluntad de los Estados para distinguir las experiencias de movilidad humana, la garantía de protección para aquellas demandas cuyas peticionarias alegan «métodos de persecución» relacionados con el género han tenido que superar un gran número de obstáculos y debilidades de un régimen en crisis, razón por la cual, persisten ciertas deficiencias en su tratamiento jurídico. Por todo esto, el autor propugna la inscripción del género como categoría jurídica válida y aplicable en el régimen de asilo para garantizar un acceso efectivo de estas refugiadas, como un motivo suficiente y autónomo capaz de equipararse al resto de motivos. Sin embargo, también es necesario evitar procesos y/o posiciones de victimización y desarrollar medidas atendiendo a las concepciones culturales y el «contexto biográfico» de los países de origen, sin caer en el diferencialismo culturalista entre unos y otros. También conviene atender a las «estrategias de supervivencia y vida» en el país receptor, para evitar visiones reduccionistas y victimizadoras de las refugiadas.

LA RESPUESTA DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EUROPA

Si bien la situación de los refugiados está siendo trágica, y la UE no ha estado a la altura, también hemos asistido a dos importantes procesos en positivo. Por un lado, la deficiente respuesta de los Estados miembros ha contribuido a desplazar la acogida a las ciudades, promovida por la presión de la ciudadanía y la sociedad civil. Es cierto que los gobiernos locales en materia de inmigración y asilo no tienen, en el marco europeo, ningún papel. Pero han reclamado tenerlo, y eso podría suponer avanzar en una política de inmigración y asilo mucho más global y transversal. Por otro lado, la sociedad civil europea se ha movilizado con distintas acciones, prácticas y discursos con el objetivo de denunciar estas políticas y la falta de respuesta de la UE. Son emblemáticos los casos de *Refugee Welcome* en Alemania, *Promaid*, *Bomberos en Accion* y *Proactiva Open Arms* (pequeñas ONG españolas en Lesbos), la *Red Solidaria de Acogida de Madrid*, *Rifugiati in familia* (Italia) o el proyecto *Mediterranean Hope*, realizado por la Federación de las Iglesias Evangélicas en Italia financiado por la Iglesia Evangélica Valdés (Italia). Por este motivo, no hemos querido terminar este número monográfico sin recoger el trabajo que se realiza diariamente en diversos puntos europeos atendiendo a la población refugiada. El primero de ellos se basa en la colaboración de **Juan Pablo Arias**, antropólogo, con una ONG en el campamento de *Katsikas* en Grecia. A partir de un trabajo etnográfico llevado a cabo en abril del 2016, el autor aborda el papel de las categorizaciones étnicas de los refugiados en los campos, homologando las distintas experiencias y colectivos de personas desplazadas, migrantes y refugiados. El texto realiza una atenta y



profunda descripción del campamento: la estructura interna, las prácticas administrativas como la entrega de una tarjeta identificativa por cada unidad familiar, lo que ha generado tensiones, la división étnica y nacional donde la primera prima sobre la segunda, la gestión de la vida cotidiana, la salida, y el rol que juegan los distintos actores en la gestión y organización de este espacio.

Finalmente, **Alessandro Forina**, antropólogo y **Cristina Manzanedo**, abogada, abordan los principales fallos del sistema de asilo español partiendo de la experiencia directa de las personas solicitantes de asilo y refugiadas atendidas por la Red Solidaria de Acogida (RSA), un colectivo ciudadano nacido en Madrid a principios de septiembre de 2015 con el doble objetivo de apoyar a las personas solicitantes de asilo y refugiadas en tránsito por España y denunciar las fallas institucionales que empiezan en las fronteras, específicamente en los CETI de Ceuta y Melilla. A través de una detallada descripción de la RSA, el texto analiza las problemáticas, las dificultades y las necesidades que las personas refugiadas viven en carne propia, cotidianamente en el limbo del sistema de asilo español.

ALMUDENA CORTÉS, PROFESORA DEPARTAMENTO ANTROPOLOGÍA SOCIAL, UCM
ALESSANDRO FORINA, DEPARTAMENTO ANTROPOLOGÍA SOCIAL, UCM

Bibliografía

- ACNUR (2016): *Tendencias globales. Desplazamiento forzado en 2015. Forzados a huir*, ACNUR.
- AGAMBEN, G. (1995): *Homo sacer: Il potere sovrano e la vita nuda*. Torino: Giulio Einaudi.
- AGIER, M. (2005): «Ordine e disordini dell'umanitario. dalla vittima al soggetto politico». *Antropologia*, 5 (5), 49-65.
- ANDERSSON, R. (2015): «La olla a presión: Cómo la seguridad fronteriza sigue aumentando el caos», *Revista De Dialectología Y Tradiciones Populares*, 70 (2): 299-306.
- APDHA (2016): *Derechos humanos en la frontera sur 2016*, Sevilla: APDHA.
- ARENDT, H. (2009) «Nosotros, los refugiados». En *Escritos judíos*. Barcelona: Paidós.
- BISSET, E. (2012): «Tanatopolítica», *Nombres: Revista De Filosofía*, año XXI, noviembre, n.º 26: 245-274.
- CASTAÑEDA, H. *et al.* (2016): Virtual Issue: Refugees and im/migrants. Anthropology and human displacement: Mobilities, ex/inclusions, and activism, *American Ethnologist*.

- ESPINAR-RUIZ, E. (2010): «Migrantes y refugiados: Reflexiones conceptuales», *Universidad de Alicante. Instituto Interuniversitario de Desarrollo Social y Paz*.
- FASSIN, D. (2015). «La economía moral del asilo. reflexiones críticas sobre la “crisis de los refugiados” de 2015 en Europa». *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, vol. 70, n.º 2, 277-290.
- FOUCAULT, M. (2003): *Hay que defender la sociedad*, Madrid: Ediciones Akal.
- FREEDMAN, J. (2015): *Gendering the international asylum and refugee debate*, Springer.
- GLICK SCHILLER, N. y SALAZAR, N. (2013): «Regimes of Mobility across the Globe», *Journal of Ethnic and Migration Studies*, vol. 39, n.º 2, 183-200.
- GOODWIN-GILL, G. S. (2014): «The International Law of Refugee Protection», en *The oxford handbook of refugee and forced migration studies*, Elena Fiddian-Qasmiyeh et al. eds., 71 (1), 51-59.
- HARRELL-BOND, B. (2005): «L'esperienza dei rifugiati in quanto beneficiari d'aiuto», *Antropologia*, 5 (5): 15-48.
- HOLMES, S. M. y CASTAÑEDA, H. (2016): «Representing the “European refugee crisis” in Germany and beyond: Deservingness and difference, life and death», *American Ethnologist*, 43 (1): 12-24.
- KEARNEY, M. (2006): «El poder clasificador y filtrador de las fronteras» en Federico Besserer y Michael Kearney (editores), *San Juan Mixtepec. Una comunidad transnacional ante el poder clasificador y filtrador de las fronteras*, México D.F.: Casa Juan Pablos, Fundación Rockefeller, Universidad de California Riverside, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa.
- LONG, K. (2013): «When refugees stopped being migrants: Movement, labour and humanitarian protection», *Migration Studies*, 1 (1): 4-26.
- MBEMBE, A. y ARCHAMBAULT, E. F. (2011): *Necropolítica: Seguimiento de sobre el gobierno privado indirecto*, Melusina.
- SCHEEL, S. y RATFISCH, P. (2014): «Refugee protection meets migration management: UNHCR as a global police of populations», *Journal of Ethnic and Migration Studies*, 40 (6): 924-941.
- SCHUSTER, L. (2015): «Unmixing migrants and refugees», en *Routledge Handbook of Immigration and Refugee Studies*, ed. Anna Triandafyllidou 297.
- WOLF, E. (1982). *Europa y la gente sin historia*, México D.F.: Fondo de Cultura Económica.